



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2024-MDCG

Ascope, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

VISTOS: El Informe N°020-2024-MDCG/SG.RR.HH/LMBH emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones del Alcaldía. El objeto o contenido de los Decretos de Alcaldía y las Resoluciones de Alcaldía están regulados en los artículos 41° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El Artículo 42° de la ley precitada, dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ley N° 26916 de fecha 21 de enero de 1998, se resuelve crear el distrito Casa Grande, en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, Región La Libertad. La capital del distrito será el centro poblado casa Grande, que se eleva a la categoría de ciudad;

Que, mediante Informe N° 020-2024-MDCG/SG.RR.HH/SLMBH, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos de la entidad, propone al despacho de Gerencia Municipal, que con motivo del XXVI Aniversario del Distrito de Casa Grande se suspenda las labores a partir de las 9:45 am fin de que el personal administrativo participe de los actos protocolares, a celebrarse este Lunes 22 de enero de 2024, a partir de las 10:00 horas hasta las 14:00 horas;

Por tanto, siendo de conocimiento público, que los trabajadores de esta comuna distrital participan en forma activa en las diferentes actividades protocolares, programadas como parte de la Celebración del XXVI Aniversario del Distrito de Casa Grande, fecha trascendental en la que se hace necesario suspender las labores, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democrática participativa;

Estando a lo expuesto; a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley precitada, contando con las visaciones de las unidades orgánicas involucradas;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR, la SUSPENSIÓN DE LABORES EL DÍA LUNES 22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a partir de las 9:45 horas para que el personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, participe de los actos protocolares en el marco del XXVI Aniversario del Distrito de Casa Grande.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, los usuarios en todo momento podrán acceder a través de la Mesa de Partes Virtual en el siguiente enlace: http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe/td_mesa_virtual_1.php, así como la Municipalidad Distrital de Casa Grande garantizará la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensable para la ciudadanía (recojo de residuos sólidos, serenazgo, transportes, fiscalización, servicios de agua y saneamiento).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

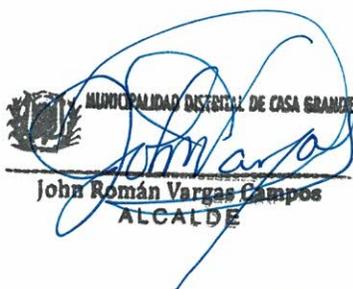
Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, bajo responsabilidad.

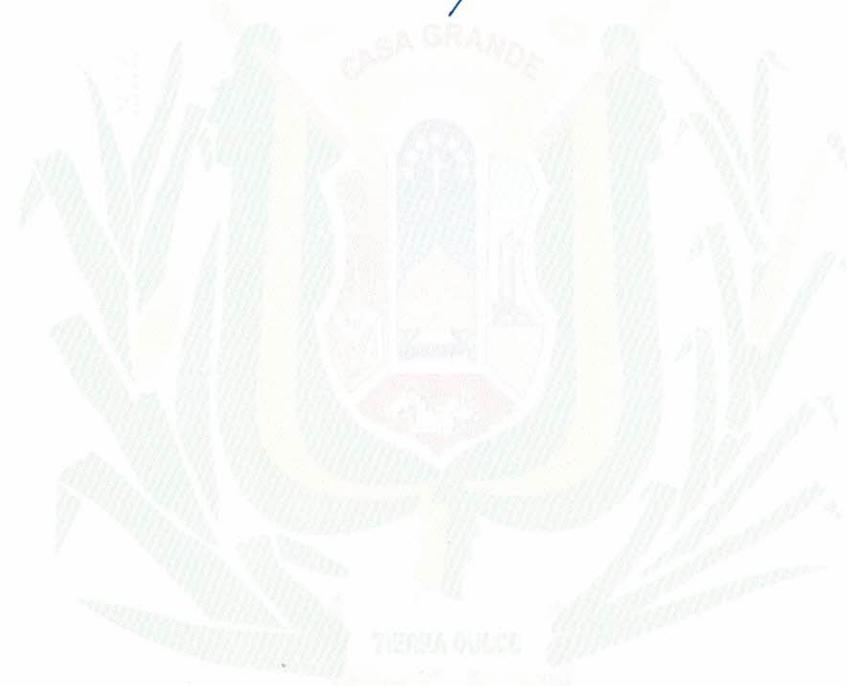
Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE a las Unidades Orgánicas correspondientes y **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia el presente Decreto conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Archivo
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia Recursos Humanos
Resp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE



*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*